



**ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO**  
**BOLETÍN ESPECIAL N° 5372**  
**SUPERLIGA ARGENTINA DE FÚTBOL**  
**REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE PRIMERA DIVISIÓN 2017/2018**

**1. PARTICIPANTES**

Se llevará a cabo en la temporada 2017/2018, a partir del domingo 27 de agosto de 2017, con la participación de los veintiocho -28- clubes que integran la Categoría.

**2. SISTEMA DE DISPUTA**

Mediante el desarrollo de un -1- Torneo, denominado Campeonato de Primera División “Superliga” 2017/2018, en una sola rueda de partidos, todos contra todos, (total 27 eventos por equipo), iniciándose el mismo con puntaje “**cero**” para cada club participante, conforme al programa de partidos aprobado por el Comité Ejecutivo de la Superliga.

**3. SUPERCOPA ARGENTINA 2018**

La disputarán el Ganador del Campeonato de Primera División “Superliga 2017/2018” y el Campeón de la Copa Argentina 2017/2018.

Su disputa se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de la Supercopa Argentina (Boletín AFA n° 4710, del 07.11.2012).

**4. TABLA FINAL DE POSICIONES 2017/2018**

- 4.1.** Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.
- 4.2.** A los fines de determinar los cuatro -4- descensos de Categoría indicados en el Punto **10**, se acumularán los puntos obtenidos por cada club, sujetos al sistema de puntuación señalado en el punto 4.1, durante las temporadas, 2015 (Campeonato de Primera División 2015), 2016 (Campeonato de 1ra. División 2016), 2016/2017 (Campeonato de 1ra. División 2016/2017) y 2017/2018 (Campeonato de 1ra. División “Superliga 2017/2018”).

**5. DESEMPATE DE POSICIONES**

- 5.1.** Para el caso de empate en puntos en el primer puesto (determinación del Campeón y primer clasificado a la Copa Libertadores 2019) de la Tabla Final de Posiciones 2017/2018, entre dos -2- ó más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G. AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.
- 5.2.** Para el caso de empate en puntos entre dos -2- ó más equipos en la Tabla Final de Posiciones 2017/2018, **excluidos los puntos 5.1, 7.3 b) I y II y 7.7 b) (todos estos resueltos por art. 111 R.G. AFA)**, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G. AFA.
- 5.3.** Si al término del Campeonato de Primera División “Superliga 2017/2018”, dos -2- ó más equipos igualaran el promedio de puntos a que se refiere el Estatuto (descensos), serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G. AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.

**6. FECHAS DE REALIZACIÓN**

**6.1. Campeonato de Primera División “Superliga 2017/2018”**

**Año 2017:**

Agosto .....	27 .....	1
Septiembre .....	10, 17 y 24 .....	3
Octubre .....	01, 15 y 29 .....	3
Noviembre .....	05, 19 y 26 .....	3
Diciembre .....	03 y 10 .....	2

**Año 2018:**

Enero .....	28 .....	1
Febrero .....	04, 11, 18 y 25 .....	4
Marzo .....	04, 11 y 18 .....	3
Abril .....	01, 08, 15, 22 y 29 .....	5
Mayo .....	06 y 13 .....	<u>2</u>
<b>Total de fechas</b> .....		<b>27</b>

**7. CLASIFICACIÓN DE SEIS -6-, SIETE -7- U OCHO -8- EQUIPOS A LA COPA LIBERTADORES - EDICIÓN 2019**

Clasificarán a la edición 2019 de la Copa Libertadores aquellos equipos que se detallan a continuación:

- 7.1. El Campeón de Primera División “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 1.
- 7.2. El Subcampeón de Primera División “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 2.
- 7.3. El Campeón de la Copa Argentina 2017/2018,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 3.
  - a) Si el Campeón de la Copa Argentina 2017/2018 ocupara alguna de las plazas previstas en los puntos **7.1 o 7.2** para la Copa Libertadores 2019, su lugar en la posición ARGENTINA 3 será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado de la Copa Argentina 2017/2018 y así sucesivamente.
  - b) Si dos o más equipos igualaran la mejor ubicación en la Copa Argentina 2017/2018, la definición resultará: **I) entre dos o más equipos de una misma Categoría:** de la mejor ubicación en la Tabla Final de Posiciones de su respectivo Campeonato 2017/2018 (en caso de empate en puntos en dicha Tabla se aplicará el art. 111 del R.G. AFA). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2017/2018, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor. **II) entre dos o más equipos de distintas Categorías:** de la disputa de partido/s de desempate en estadio neutral a ser determinado por AFA, el que de finalizar empatado se resolverá mediante la disputa de un tiempo suplementario de treinta minutos, en dos períodos de quince minutos cada uno y, de subsistir la igualdad, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (art. 111 R.G. AFA). A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2017/2018, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en la misma serie de la citada Copa; no teniéndose en cuenta puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.
  - c) Si el Campeón de la Copa Argentina 2017/2018 ocupara alguna de las plazas previstas en los puntos **7.4, 7.5 o 7.6** para la Copa Libertadores 2019, conservará la posición ARGENTINA 3, dando lugar a su vez, al reemplazo en su posición, por aquel equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”, produciéndose el reordenamiento de las plazas según corresponda.
- 7.4. El equipo ubicado 3ro. en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 4.
- 7.5. El equipo ubicado 4to. en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 5.
- 7.6. El equipo ubicado 5to. en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 6.
- 7.7. De resultar un equipo argentino Ganador de la Copa Libertadores 2018,** el mismo obtendrá una plaza adicional en la Copa Libertadores 2019 a partir de la Fase de Grupos, ocupando la plaza Argentina 1, y determinando que los equipos comprendidos en los puntos **7.1 a 7.6** pasen a ocupar las plazas Argentina 2 a Argentina 7, conforme al orden precedentemente establecido en los citados puntos.
  - a) Si este equipo, Ganador de la Copa Libertadores 2018, ocupase alguna de las plazas según los puntos **7.1, 7.2, 7.4, 7.5 y 7.6** precedentes, el “séptimo” equipo resultará del siguiente club mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”, quien ocupará la plaza Argentina 7.

b) Si este equipo, Ganador de la Copa Libertadores 2018, fuera el ganador de la Copa Argentina 2017/2018, su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado de la Copa Argentina 2017/2018, y así sucesivamente, siempre conforme al punto 7.3 b) I) y II).

**7.8.** De resultar un equipo argentino ganador de la Copa Sudamericana 2018, el mismo obtendrá una **plaza adicional** en la Copa Libertadores 2019, clasificando a la Fase de Grupos conforme las reglamentaciones de la Confederación Sudamericana de Fútbol, y dando a su vez, las siguientes consideraciones reglamentarias:

a) si ya ocupara alguna de las plazas comprendidas en los puntos **7.1., 7.2., 7.4., 7.5. y 7.6.**, precedentes, el equipo clasificado como adicional a la Copa Libertadores 2019, resultará del siguiente mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”, quien ocupará la última plaza ARGENTINA.

b) si ya ocupara la plaza a la que hace referencia el punto **7.3.**, precedente (Campeón de la Copa Argentina 2017/2018), su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor clasificado de la Copa Argentina 2017/2018, y así sucesivamente, siempre conforme al punto **7.3 b) I) y II).**

## **8. CLASIFICACIÓN DE SEIS -6- EQUIPOS A LA COPA SUDAMERICANA - EDICIÓN 2019**

Clasificarán a la edición 2019 de la Copa Sudamericana los equipos que se detallan a continuación:

**8.1. El equipo ubicado 6° en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 1 en la Copa Sudamericana 2019.

**8.2. El equipo ubicado 7° en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 2 en la Copa Sudamericana 2019.

**8.3. El equipo ubicado 8° en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 3 en la Copa Sudamericana 2019.

**8.4. El equipo ubicado 9° en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 4 en la Copa Sudamericana 2019.

**8.5. El equipo ubicado 10° en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 5 en la Copa Sudamericana 2019.

**8.6. El equipo ubicado 11° en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”,** quien ocupará la plaza ARGENTINA 6 en la Copa Sudamericana 2019.

**8.7.** De resultar uno o más equipos, clasificados a la Copa Libertadores 2019 por cualquiera de sus variantes, y a su vez, estar comprendidos en algunas de las posiciones del 6° al 11° puesto de la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018” (**8.1. a 8.6.**), las cuales clasifican a la Copa Sudamericana 2019, su lugar o lugares en la citada Copa, serán ocupados por los siguientes equipos mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”, quienes se posicionarán en las últimas ubicaciones de las Plazas ARGENTINA, produciéndose el reordenamiento según corresponda.

## **9. PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS**

En ningún caso podrán participar de la Copa Libertadores 2019; ni de la Copa Sudamericana 2019, los clubes que desciendan de Categoría (**Punto 10**). A todo efecto, sus lugares serán ocupados por aquellos que le sucedieran conforme a la Tabla Final de Posiciones “Superliga 2017/2018”. Quedan expresamente exceptuados de lo aquí señalado, aquellos equipos que obtuvieran su participación a la Copa Libertadores 2019, por haber ganado ese derecho a través de las competencias Copa Libertadores 2018, Copa Sudamericana 2018 o Copa Argentina 2017/2018, según la reglamentación correspondiente.

## **10. DESCENSOS CUATRO (4)**

Al término de del Campeonato de Primera División “Superliga 2017/2018” descenderán los cuatro -4- equipos que obtuvieran el promedio más bajo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto, dejándose establecido que el promedio de puntos a aplicar será la resultante de acumular los obtenidos por cada uno de los clubes en los Campeonatos de Primera División temporadas 2015, 2016, 2016/2017 y 2017/2018 (**Punto 4.2**).

### **11. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS**

En la suspensión de partidos, serán de aplicación las disposiciones siguientes: cuando por cualquier motivo fuera suspendido algún partido del Campeonato de Primera División "Superliga 2017/2018", el mismo podrá diferirse hasta un máximo de cinco -5- horas para su realización cuando el estadio en que deba jugarse posea luz artificial, en forma tal que su iniciación no vaya más allá de las 21.00 horas.

Si transcurrido ese plazo, o en su defecto el estadio no contara con luz artificial, el encuentro deberá jugarse en primera instancia dentro de las 24 horas, y luego dentro de las 48 horas.

Si transcurrido dicho lapso el partido no hubiera podido disputarse, la fecha de su realización será determinada por el Comité Ejecutivo de la Superliga.

A los fines de implementar cualesquiera de las posibilidades enunciadas precedentemente, con el propósito de que el partido pueda llevarse a cabo, al momento de determinarse su suspensión el árbitro se reunirá con el responsable de la seguridad, y el Presidente o representante de los dos equipos, labrándose un acta que será firmada por los mismos, en la que se refleje lo decidido en dicha reunión en el orden de prioridades señalado en este Punto **11**.

### **12. PARTIDOS EN HORARIO NOCTURNO O EN DÍA HÁBIL**

Cuando el Comité Ejecutivo de la Superliga fije la realización de partidos en horario nocturno o en día hábil, el equipo del club de Primera Categoría cuyo estadio no tenga luz artificial, deberá jugar su partido de "local" en estadio que cuente con sistema de iluminación, el que en cada caso será fijado por la Superliga (art. 78 del R.G. AFA).

### **13. TELEVISACIÓN**

Los derechos de televisión de los partidos del Campeonato de Primera División "Superliga 2017/2018", en directo y/o en diferido, son exclusivos de la Superliga.

La cesión de derechos que la Superliga hubiere realizado y/o realizare en favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el cesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros.

La defensa de los derechos cedidos a terceros por la Superliga, correrá por cuenta exclusiva y excluyente de éstos, sin responsabilidad alguna para la Superliga, cedente.

### **14. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

Para las sanciones que pudieran registrar los clubs, jugadores, cuerpo técnico, etc., en el caso de los indirectamente afiliados, provenientes y aplicadas en relación con torneos que simultáneamente pudieran estar disputando las respectivas Ligas, se cumplirán separadamente en cada Torneo (el de Primera División organizado por la Superliga y el que tuviera en desarrollo la Liga local); a excepción de las penas que pudieran aplicarse por tiempo, agresión o intento de agresión a árbitro, doping y soborno, en cuyo caso la misma deberá cumplirse simultáneamente en ambos Torneos.

### **15. RECAUDACIÓN**

La recaudación por todo concepto, deducidos los gastos, será para el club local.

### **16. RESERVAS**

Como preliminar del Campeonato de Primera División "Superliga 2017/2018", y conforme al programa de partidos del mismo, se jugarán encuentros oficiales por el Campeonato de Reserva (quedan exceptuados aquellos clubs ascendidos en la temporada 2016/2017, los que podrán optar por no intervenir en esta primera temporada).

La programación será establecida, de común acuerdo entre las partes; caso contrario, si la misma excediera los diez días de fijado el respectivo encuentro de 1ra. División, el Comité Ejecutivo de la Superliga establecerá de oficio el día y horario de disputa del mismo, y de no darse cumplimiento a lo señalado precedentemente, no se reprogramará el mencionado evento, girando las actuaciones pertinentes al Tribunal de Disciplina Deportiva, a fin de deslindar la responsabilidades y sanciones del caso.

### **17. PARTIDOS EN CANCHA NEUTRAL**

En los partidos que de acuerdo a la presente reglamentación deban jugarse en cancha neutral, los asociados de los dos -2- clubs intervinientes en el partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que se fije a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

### **18. CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS**

Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el Campeonato de Primera División "Superliga 2017/2018" habrá de operarse el jueves 24 de agosto de 2017, a las 20.00 horas.

Para los casos que se mencionan a continuación, el cierre se llevará a cabo el jueves 31 de agosto de 2017, a las 20.00 horas:

- a) para los "libres", que tuvieran su libertad depositada en la A.F.A. al jueves 24.08.2017.
- b) para los clubes que tuvieran intenciones o en trámite de incorporar algún jugador proveniente del "extranjero", únicamente, con determinación expresa del jugador de que se trate, en cuyo caso deberán presentar nota en la Gerencia de Jugadores de la Asociación del Fútbol Argentino, firmada por Presidente y por Secretario, **e indefectiblemente por el propio jugador**, no más allá del jueves 24.08.2017, a las 20.00 horas, previo pago del arancel por transferencia internacional.
- c) para las inscripciones de cualquier carácter que hubieran presentado los clubes, inclusive las mencionadas en los apartados a) y b) precedentes, toda la documentación correspondiente deberá estar presentada en la Gerencia de Jugadores, al jueves 31.08.2017, a las 20.00 horas.
- d) todas las inscripciones antes señaladas, se realizarán conforme a lo resuelto en esta materia, por el Comité Ejecutivo de AFA en su sesión del 10/07/17.

### **19. REAPERTURA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES DE JUGADORES**

Al término de la disputa de la fecha programada para el día 10.12.2017, se reabrirá el Registro de Clasificaciones y Transferencias y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir las incorporaciones de cualquier carácter, sin límite de cantidad; tomando siempre en cuenta, las salvedades establecidas al respecto por el Comité Ejecutivo de A.F.A., en su sesión del 10/07/17. El cierre del citado Registro, a los efectos antes descriptos, se producirá el jueves 25.01.2018 a las 20.00 horas.

### **20. PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS DE CLUBES**

Será de aplicación en el presente certamen lo establecido en el Boletín Especial Nro. 5359.

### **21. VARIOS**

El Campeonato de Primera División "Superliga 2017/2018", se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Superliga Argentina de Fútbol y A.F.A., con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.